

de conformidad con el Decreto 2366/1975, de 11 de septiembre sobre cesión de terrenos del Ayuntamiento de La Coruña, la Sala Quinta de Tribunal Supremo dictó el día 16 de noviembre de 1978 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación de las cuasas de inadmisibilidad propuestas por el Abogado del Estado en la representación que ostenta de la Administración y del recurso mismo interpuesto por el Procurador de los Tribunales, don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de don Antonio Molina Vázquez y don Manuel Torres Ramos, que actúan en su propio derecho y en beneficio de las Comunidades hereditarias que integran, el primero con sus hermanos don Agustín y don Emilio Molina Vázquez y el segundo con sus hermanos don José, doña Dolores, doña Celsa, don Julio y don Antonio Torres Barros, contra el Decreto de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, sobre cesión gratuita de terrenos al Ayuntamiento de La Coruña, y el acuerdo del Consejo de Ministros de trece de abril de mil novecientos setenta y seis desestimatorio del recurso de reposición, declaramos que el Decreto se halla ajustado al ordenamiento jurídico, así como el acuerdo del Consejo de Ministros, a excepción del pronunciamiento referente a la desestimación del derecho de reversión pretendido por los recurrentes, pronunciamiento que declaramos, de oficio, nulo de pleno derecho, por manifiesta incompetencia del Consejo de Ministros, por estar atribuida por el artículo sesenta y siete del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la competencia para resolver sobre el derecho de reversión a los Gobernadores civiles de las provincias, en este caso al de La Coruña, y desestimando las pretensiones de la demanda, absolvemos de ellas a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado A) del artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Presupuesto y Gasto Público, José Barea Tejeiro.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio del Estado.

9139 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 40 concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de Tributos, Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Travesera de las Cortes, 295-297, a la que se asigna el número de identificación 08-23-279.
 Barcelona, agencia en Riera Blanca, 29, a la que se asigna el número de identificación 08-23-280.
 Barcelona, agencia en paseo Zona Franca, 144, a la que se asigna el número de identificación 08-23-281.
 Barcelona, agencia en paseo Rurrutia, 105-111, a la que se asigna el número de identificación 08-23-282.
 Vallirana, sucursal en Mayor del Generalísimo, 283, a la que se asigna el número de identificación 08-23-283.
 Sant Fruitos de Bages, sucursal en carretera de Vich, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-23-284.
 Santpedor, sucursal en plaza Reverendo José Serra, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-23-285.
 Badalona, agencia en calle Prim, 76 y San Bruno, 4-6, a la que se asigna el número de identificación 08-23-286.
 Sabadell, agencia en San Isidro, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-23-287.
 Sabadell, agencia en Rambla de Poniente, 2, a la que se asigna el número de identificación 08-23-288.
 Hospitalet, agencia en Aprestadora, 82, esquina a Capitán Hernando Prats, 75-77, a la que se asigna el número de identificación 08-23-289.
 Santa Coloma de Gramanet, agencia en avenida Baró, 25-27, a la que se asigna el número de identificación 08-23-290.
 Santa Coloma de Gramanet, agencia en avenida Banús Baja, 63, a la que se asigna el número de identificación 08-23-291.
 Badalona, agencia en carretera de Mataró, esquina a Jacinto Benavente, sin número, a la que se asigna el número de identificación 08-23-292.

San Juan Despí, agencia en Nuestra Señora de la Merced, 13, a la que se asigna el número de identificación 08-23-293.

Rubi, agencia en carretera de Sabadell, a la que se asigna el número de identificación 08-23-294.

Barcelona, agencia en plaza Universidad, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-23-295.

Guardiola de Berga, sucursal en carretera de Bagá, 13, a la que se asigna el número de identificación 08-23-296.

Valls, agencia en Brigadas de Navarra, 17, esquina a plaza Central, a la que se asigna el número de identificación 08-23-297.

Aiguafreda, sucursal en José Antonio, 18, a la que se asigna el número de identificación 08-23-298.

Granollers, agencia en Recha, 1, a la que se asigna el número de identificación 08-23-299.

Bagá, sucursal en plaza del Arrabal, 4, a la que se asigna el número de identificación 08-23-300.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9140 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 1 concedida al Banco de Bilbao para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Bilbao, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 1, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda en Alicante

Jávea, sucursal en avenida del Caudillo, 15, a la que se asigna el número de identificación 03-01-35.

Torre Vieja, sucursal en Sevilla, 25, a la que se asigna el número de identificación 03-01-36.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Tarrasa, agencia en carretera Castellar, 450, esquina a Solsona, a la que se asigna el número de identificación 08-01-128.

Demarcación de Hacienda de Cádiz

Jerez de la Frontera, agencia en Parque de la Serrana, bloque, 5, a la que se asigna el número de identificación 11-01-17.

Demarcación de Hacienda en La Coruña

Culleredo-El Burgo, agencia en Culleredo, a la que se asigna el número de identificación 15-01-49.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Puerto de Llansá, agencia en Castellá, 22, chaflán paseo Marítimo, a la que se asigna el número de identificación 17-01-25.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Vergara, sucursal en Bidekruzeta, 10, a la que se asigna el número de identificación 20-01-16.

Zaráuz, sucursal en plaza de los Fueros, 7, a la que se asigna el número de identificación 20-01-17.

Demarcación de Hacienda de León

Bembibre, sucursal en Queipo de Llano, 7, a la que se asigna el número de identificación 24-01-23.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Fonsagrada, sucursal en General Franco, 32, a la que se asigna el número de identificación 27-11-22.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Santo Domingo de la Calzada, sucursal en Jerónimo Hermosilla, 37, a la que se asigna el número de identificación 26-01-05.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Ayala, 58, a la que se asigna el número de identificación 28-01-97.

Madrid, agencia en López de Haro, 24, a la que se asigna el número de identificación 28-01-98.

Madrid, agencia en carretera de Canillas, 3, a la que se asigna el número de identificación 28-01-99.

Aranjuez, sucursal en Abastos, 24, a la que se asigna el número de identificación 28-01-100.

Leganés, agencia en Polvoranca, 6, a la que se asigna el número de identificación 28-01-101.

San Lorenzo de El Escorial, sucursal en plaza del Generalísimo, 5, a la que se asigna el número de identificación 28-01-102.

Demarcación de Hacienda de Tenerife

La Matanza de Acentejo, sucursal en General Franco, 120, a la que se asigna el número de identificación 38-01-28.
La Permoma-La Orotava, agencia en carretera General, 80, a la que se asigna el número de identificación 38-01-29.

Demarcación de Hacienda de Sevilla

El Viso del Alcor, sucursal en Queipo de Llano, 4, a la que se asigna el número de identificación 41-01-23.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Zaldibar, sucursal en Euskalerria, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-01-49.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9141 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 199 concedida a Nuevo Banco para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.*

Visto el escrito formulado por Nuevo Banco, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 199, concedida el 27 de agosto de 1973 a la citada Entidad, se considere ampliada en el siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, sucursal en avenida Gran Capitán, 12, a la que se asigna el número de identificación 14-33-01.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9142 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 85 concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 85, concedida el 21 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Sevilla

Pilas, oficina en Apóstol Santiago, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-15-62.

Dos Hermanas, oficina en barriada Doña Mercedes, calle Cardenal Cisneros, bloque 8 bajo, esquina a María Orellana, a la que se asigna el número de identificación 41-15-63.

La Algaba, oficina en 29 de Marzo, 37, a la que se asigna el número de identificación 41-15-64.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9143 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 19 concedida al Banco Urquijo para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Urquijo, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de Tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 19, concedida el 5 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia, agencia en avenida Camilo Alonso Vega, 8, a la que se asigna el número de identificación 30-36-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en avenida Marqués del Turia, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-27-02.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

9144 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 200 concedida al Banco de Descuento para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Descuento, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 200, concedida el 17 de diciembre de 1963 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en Oliznellas, 8, a la que se asigna el número de identificación 08-92-01.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, agencia en Conde de Robledo, 4, a la que se asigna el número de identificación 14-32-01.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, agencia en plaza de Lugo, 20, a la que se asigna el número de identificación 15-45-01.

Ordenes, sucursal en Alfonso Senra, 77, a la que se asigna el número de identificación 15-45-02.

Santa Comba, sucursal en Coruña, 13, a la que se asigna el número de identificación 15-45-03.

Demarcación de Hacienda de Málaga

Marbella, sucursal en avenida Ricardo Soriano, sin número, edificio «El Molino», a la que se asigna el número de identificación 29-32-01.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, agencia en plaza Colegio del Patriarca, 4, a la que se asigna el número de identificación 46-58-01.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, agencia en Velázquez Moreno, 3, a la que se asigna el número de identificación 54-38-01.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El Director general, Miguel Martín Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR

9145 *RESOLUCION del Gobierno Civil de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de actas previas de ocupación a las fincas que se citan, afectadas por el gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas.*

Aprobado por la Dirección General de Energía, con fechas 13 de septiembre de 1977 y 3 de agosto de 1978, el proyecto de instalaciones del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, en la provincia de Tarragona, declarada de urgencia en la ocupación mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 20 de febrero de 1979, y la utilidad pública, implícita en el Orden del Ministerio de Industria de 23 de mayo de 1977, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre,

Este Gobierno Civil, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que a continuación se expresan, para que comparezcan los Ayuntamientos en que radiquen los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediese, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, se hubiesen podido omitir en la relación adjunta, deberán acudir personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución. Al acto podrán asimismo los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Tarragona, 23 de marzo de 1979.—El Gobernador civil.—911-D.